



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

ACUERDO DE CONCEJO

N° 0060-2024-CM-MDC/Q-C

Camanti, 17 de Junio del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGION CUSCO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 012 de la fecha, bajo la Presidencia del Alcalde Sr. **RENÁN CONTRERAS HUILLCA** y la asistencia de los señores Regidores: **GREGORIO VARGAS TTITO**, **GIOVANNA FERNÁNDEZ YANQUI**, **JORGE PAREDES VILCA**, **SONIA HUILLCA QUISPE** y **HEIDI VIVIANA CHOQUE CHIPAYO**, lo relativo a **la autorización para la celebración de "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA FINANCIERA, ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI;** y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al "Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras" y la "Alcaldía funciones ejecutivas".

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por Ley N° 31433, precisa; que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Que, mediante **Decreto de Urgencia N°006-2024**, en su tercera disposición complementaria final en el literal h) del numeral 13.1 del artículo 13 Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece “Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, así como para el desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el **30 de junio de 2024**, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado. Para efectos de la suscripción del convenio antes mencionado, el Titular de la Municipalidad Metropolitana de Lima puede delegar la facultad de suscribir los referidos convenios por parte del Gobierno Regional en el Gerente Regional”;

Que, de acuerdo con el artículo 88° del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: “Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley acuerdos; dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, habiéndose aprobado en la sesión de Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, de fecha 20 de junio del 2024, la autorización de transferencia financiera de recursos públicos del Gobierno Regional del Cusco en favor de las municipalidades provinciales y distritales ganadores del concurso Sello Regional por la primera infancia e inclusión social “ALLIN KAUSAY 2023 – 2026”, de la cual formamos parte, se requiere para su materialización la suscripción previa de convenio entre el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Distrital de Camanti.

Que, en merito a lo anteriormente expuesto, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de Junio del 2024, se trató como agenda: **La autorización de celebración de “CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA FINANCIERA, ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI – QUISPICANCHI” para la ejecución de la inversión denominada: el mismo “Hagamos Historia Juntos por Camanti”**



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



que debe aprobarse en sesión de concejo debiendo autorizarse al alcalde para la suscripción del mismo;

Que, mediante Opinión Legal N° 087A-2024-MDC-OAL/LQM, del 16 de Junio del 2024, la Oficina de Asesoría Legal, OPINA que es atribución del concejo municipal aprobar: 1) La suscripción del convenio; 2) Autorizar al alcalde para que en representación de la Municipalidad Distrital de Camanti pueda suscribir el convenio con el Gobierno Regional del Cusco; 3) Aprobar el cofinanciamiento para la ejecución de la inversión”, con CUI N° 2515669

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Estando a las consideraciones expuestas y al amparo de lo establecido en el numeral 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad, y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la celebración de “**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA TRANSFERENCIA FINANCIERA, ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAMANTI- QUISPICANCHI, para la ejecución del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA BASICO INTEGRAL DE LA C.C. DE HUACYUMBRE Y DE LOS SECTORES DE SAN MIGUEL, CADENA, MANIRE Y LIMONCHAYOC DEL DISTRITO DE CAMANTI- PROVINCIA DE QUISPICANCHI- DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI N° 2515669, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Camanti- Provincia de Quispicanchi, Departamento Cusco, Sr. Renán Contreras Huillca, la
“Hagamos Historia Juntos por Camanti”





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



suscripción del convenio en referencia y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. – **APROBAR**, el COFINANCIAMIENTO de la inversión denominada: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA BASICO INTEGRAL DE LA C.C. DE HUACYUMBRE Y DE LOS SECTORES DE SAN MIGUEL, CADENA, MANIRE Y LIMONCHAYOC DEL DISTRITO DE CAMANTI- PROVINCIA DE QUISPICANCHI- DEPARTAMENTO DE CUSCO** que no sea cubierto por los fondos transferidos por el Gobierno Regional Cusco.

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR**, al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Camanti, a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes, realizar las acciones que correspondan, para el cumplimiento de la capacidad operativo y técnica a efectos de garantizar la ejecución y culminación de la inversión objeto del convenio.

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO. - **COMUNIQUESE**, el presente Acuerdo de Concejo al Gobierno Regional del Cusco y a las instancias administrativas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI QUISPICANCHI
GESTIÓN 2023 2026

Renán Contreras Huillca
DNI: 40507572
ALCALDE

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"